

CIRCULAR 99 DE 2014

(noviembre 19)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: P distribuir A

De: María Victoria Salcedo Bolívar

Asunto: Cierre de vigencia fiscal 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Ro

De la manera más atenta y para tener en cuenta, a continuación relaciono los procedimientos obligados de carácter financiero y contable, que se deben llevar a cabo en cada una de las misiones y oficinas consulares de Colombia en el Exterior, con motivo del cierre de la vigencia fiscal de 2014.

### 1. GIROS

Solo serán atendidas las solicitudes recibidas con la documentación completa para asignación de recursos para el exterior hasta el 19 de diciembre de 2014

### 2. DISPOSICIONES VARIAS

Todas las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a 31 de diciembre de 2014, deben:

- Tener incorporados en el SISE, todos los movimientos financieros (facturas de legalización de gastos, reintegros y movimientos bancarios a que haya lugar
- Haber efectuado las conciliaciones bancarias hasta el mes de noviembre de 2014. La conciliación bancaria del mes de diciembre de 2014, se debe efectuar a más tardar el 8 de enero de 2015.
- Haber efectuado en el SISE la legalización de los gastos de representación del último cuatrimestre
- Verificar que se hayan pagado todas las facturas por bienes y servicios y cubierto todos los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2014, por cuanto no se pueden atender compromisos adquiridos en el año 2014 con el presupuesto de la vigencia 2015, ya que se incurrieron incumplimientos de normas presupuestales y serían objeto de sanciones disciplinarias.

Es importante, con el fin de evitar inconvenientes con los entes de control, que antes del cierre verificar que todas las relaciones de gastos estén clasificadas en el concepto correspondiente, puesto que una vez cerrado el mes de diciembre, el sistema no permitirá hacer reclasificaciones de relaciones de gastos anteriores, por lo tanto en caso de clasificaciones erróneas, la única opción será el reintegro de los recursos.

### 3. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISE

- Antes de efectuar el cierre del mes de diciembre de 2014 en el SISE, deben verificar que se haya efectuado el pago de todas las relaciones de gastos en el menú "Consultas y Reportes" en la categoría "Rel, de gastos por pagar".
- Todas las observaciones efectuadas en el SISE por el Grupo de Trabajo de Servicios al Exterior y Estadística deben quedar resueltas a 31 de diciembre de 2014.
- Confrontar que el libro de bancos en moneda de giro, sea igual al saldo total del reporte de tal cambio de la cuenta en moneda de giro.
- Que el saldo de libro de bancos en moneda local, sea igual al saldo total del reporte de tal cambio de la cuenta en moneda local.

cambio de la cuenta moneda local.

Una vez efectuadas las anteriores confrontaciones, los saldos en cada rubro presupuestal del Informe General Consolidado tanto en la moneda de giro (dólares americanos o euros) como en moneda local resultará el saldo de los sobrantes que deben ser reintegrados al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Si se generan ajustes por diferencial cambiario, estos pueden ser registrados en el - MENU DE GESTIÓN SUBMENU AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO, en cada uno de los conceptos en que se generó.

#### 4. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE GIROS EFECTUADOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Los dineros sobrantes y no comprometidos y que resulten en el Informe General de Cuentas Consolidado Sistema SISE, se deben transferir, sin importar la cuantía a las cuentas bancarias que para tal fin tiene el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.

Las devoluciones de dineros no comprometidos se deben hacer únicamente a través de transferencia de fondos a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta la moneda de giro en una de las cuentas que se relacionan a continuación:

Datos de la Cuenta	Cuenta para devoluciones en:	
	DÓLARES AMERICANOS	EUROS
Número de Cuenta:	36784898	11813684
Código Swift:	CITIUS33	CITIGB2L
Código Aba:	21000089	185008
Código IBAN:	-	GB52CITI18500811813684
Banco:	CITIBANK NEW YORK	CITIBANK LONDON

Cuando se realice el reintegro, se debe diligenciar de manera obligatoria el siguiente cuadro con la información allí solicitada (todos los campos son obligatorios) y copia de la transferencia bancaria, correo electrónico a las siguientes direcciones: [andrea.caice](mailto:andrea.caice), [Adriana.guzman@fficancilleria.gov.co](mailto:Adriana.guzman@fficancilleria.gov.co), y [inecr](mailto:inecr).

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REINTEGROS VIGENCIA 2014

NOMBRE DE MISION U OFICINA CONSULAR

Concepto de gasto según SISE	Valor a reintegrar según SISE	Tasa de cambio del reintegro	Valor reintegro en moneda de giro
<b>SUB TOTAL</b>	0,00		
<b>(MENOS) COMISION BANCARIA DEL REINTEGRO</b>	0,00		
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>	0,00		

Los montos a devolver se deben registrar en el SISE, en el MENU – BANCOS – SUBMENU – TRANSACCIONES BANCARIAS, realizando el movimiento de egreso como reintegro a Cancele señalando el valor de la comisión bancaria correspondiente al reintegro, en el campo establecido para efecto. Después de realizar esta operación, se debe verificar que el saldo en los Informes General de Consolidado y Detallado sea CERO (0).

Finalmente proceder al cierre del mes de diciembre de 2014, y firmar digitalmente el informe de cierre de cuentas tanto en moneda de giro como en moneda local y el reporte de conciliación bancaria tanto en moneda de giro como en moneda local, a más tardar el día 5 de enero de 2015

#### 5. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE GIROS EFECTUADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Si se generan devoluciones por conceptos de salarios, honorarios, personal de apoyo, personal local gastos de representación, éstas deben ser reintegradas dentro de los cinco (5) primeros días del mes de 2015.

El respectivo reintegro debe efectuarse mediante transferencia de fondos a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la moneda de giro y, según esta, se hará en una de las cuentas relacionadas en la continuación:

	DÓLARES AMERICANOS	EUROS	LIBRAS ESTERLINAS	FRANCO S SUIZOS	YEN JAPON
Acct Number	36009912	8546118	603422	10659401	22835409
Acct Name	CitibankColombia	CitibankColombia	CitibankColombia	CitibankColombia	CitibankC
Currency	-DollarUSD	EUR	GBP	CHF	JPY
Bank	CitibankNew York	Citibank Londres	Citibank Londres	Citibank Londres	Citibank J A
Swift Code	CITIUS33	CITIGB2L	CITIGB2L	CITIGB2L	CITIJPJT
Aba Code	021000089				
Iban Code	GB21 CITI185008085461 18				
Sort Code	185008		185008		

En todos los casos, en la línea de observaciones deberán escribir: BENEFICIARIO FINAL  
MINRELACIONES EXTERIORES BOGOTÁ, CUENTA 0060622019.

Una vez realizada la transferencia de fondos, deberá informarse vía correo electrónico a la Coordinadora Financiera del Ministerio de Relaciones exteriores, detallando el concepto y el monto por cada rubro presupuestal, a las siguientes direcciones: [an.ela.acostaacancilleriagov.co](mailto:an.ela.acostaacancilleriagov.co) y [john.cardozo@candleri.gov.co](mailto:john.cardozo@candleri.gov.co)

Teniendo en cuenta que es necesario incorporar las cifras reales de los bienes muebles a los Estados Financieros del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, los inventarios de bienes deben ser actualizados anualmente, cada Misión Diplomática u Oficina Consular debe efectuar el inventario con base a los parámetros estipulados en la Circular C-DSG-GAM-13-000072 de agosto 12 de 2013, la cual determina que se deben fijar los adhesivos que contienen los números de inventario a cada uno de los bienes muebles, posteriormente, desarrollar la lectura mediante el lector de barras para producir el informe aplicativo SIGUEME que será enviado a la Dirección Administrativa y Financiera con fecha límite diciembre del año en curso".

Es pertinente anotar que el cumplimiento de los plazos indicados en la presente circular es imperativo puesto que la información debe ser incluida en la contabilidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al cierre de la vigencia fiscal 2014. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Crédito Público.

El no cumplimiento de las fechas y parámetros aquí establecidos, serán causal de sanciones e investigaciones disciplinarias.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA SALCEDO BOLÍVAR

Directora de Talento Humano Encargada de las funciones de Secretaria General

Anexos: SIN ANEXOS Copia:

MARTHA INES MEJIA CAMPO/ ARAMINTA BELTRAN URREGO / 0240.0590.0000 - Instrucciones administrativas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

